



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En una reciente nota publicada en el Diario la Nueva Provincia de fecha 3 de junio de 2010, un funcionario del Ministerio del Interior, aseguró que se ha elaborado un expediente para comenzar a trabajar en un proyecto de trasvase de aguas del río Negro al río Colorado, expresando que esta iniciativa se justifica en la necesidad de reforzar los caudales de agua para de esta manera abastecer a la población de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Asimismo, declaró que desde su Ministerio están totalmente de acuerdo con esta medida. (Ver nota en: http://www.lanueva.com/edicion_impresa/nota/3/06/2010/a63065.html).

Coincido con el funcionario de apellido Barbier en afirmar que el agua dulce es estratégica para el futuro de los pueblos y tenemos que hacer lo posible para darle un uso correcto, pero también considero que debe haber una participación y discusión amplia entre los gobiernos provinciales que comparten la cuenca del río Negro, de modo de estudiar la conveniencia o no de la propuesta, con estudios que definitivamente despejen dudas respecto a las consecuencias negativas que podría ocasionar el trasvase a los pueblos y su economía. Además, por tratarse de una cuenca (cuenca Nahuel Huapi, río Limay, río Neuquén y río Negro) compartida por las provincias de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires, tiene jurisdicción la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), de la cual se desconoce si se la dado intervención a la misma y cuál es su opinión al respecto de esta situación.

El río Negro tiene más de 400.000 usuarios de agua potable a lo largo de su recorrido, a los que se sumarían, de concretarse el proyecto, unos 300.000 más en la ciudad de Bahía Blanca. Además, en nuestra provincia actualmente hay 150.000 hectáreas aproximadamente bajo riego con un potencial de riego de 20.000.

Quisiera destacar además que es una preocupación constante en la población y organizaciones rionegrinas el hecho que el río Negro registra muy escasos caudales debido a su represamiento en distintos puntos de la cuenca. Por ello, se ha exigido a la AIC el incremento de los caudales de agua volcados por las represas con el fin de llevarlo a una constante de 900 mts³ por segundo, de forma tal de revertir la eutrofización y contaminación del recurso y posibilitar un caudal suficiente para proyectos productivos a desarrollarse.

En relación a la legislación nacional, la ley General del Ambiente n° 25675 establece el Principio



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Precautorio, y también hace referencia a las consultas o audiencias públicas como "instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente".

Por lo tanto, a simple vista, el posible trasvase se convierte en una cuestión compleja que merece un exhaustivo análisis y la consideración de otras propuestas que resulten menos comprometidas para la preservación de este precioso recurso natural.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Señor Ministro del Interior, Contador Aníbal Randazzo, que vería con agrado informe acerca de los puntos que se detallan a continuación:

1. En qué estado de avance se encuentra el proyecto de trasvase de aguas del río Negro al río Colorado.
2. Si la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) ha tenido intervención en esta cuestión.
3. Detalle si existen estudios (socio-económico-ambientales) que demuestren la factibilidad del trasvase aludido. De ser así, remita copia del/los mismos.
4. Precisar si se ha dado intervención a los gobiernos provinciales que comparten la cuenca del río Negro. Cuál ha sido la participación que han tenido. Remita documentación al respecto.

Artículo 2°.- De forma.